



Asunción, 17 de abril de 2026

UTGS/DE/N/N° 093/2026

Señor

Dr. Camilo D. Benítez Aldana, Contralor General de la República
Contraloría General de la República
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, informar que la Unidad de Transparencia e Integridad de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 5.189/2014 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay", así como a la Ley N° 5282/2014 "De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental".

En este contexto, y a los efectos de la verificación correspondiente, se pone a su conocimiento que la información se encuentra disponible en los siguientes enlaces institucionales:

- Ley N° 5.189/2014 – Obligación de provisión de información sobre recursos públicos, remuneraciones y otras retribuciones: <https://gabinetesocial.gov.py/ley-5189/>
- Ley N° 5282/2014 – Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental: <https://gabinetesocial.gov.py/ley-5282/>

Sin otro particular, me despido haciendo propicia la ocasión para expresar mi más distinguida consideración.


Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Director Ejecutivo
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República





Asunción, 17 de abril de 2026

UTGS/DE/N/N° 104/2026

Señor

Oscar Arnaldo Chávez Resquín, Intendente Municipal

Municipalidad de Paso Yobái

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin hacer referencia a la implementación del Sistema de Protección Social impulsado por el Gabinete Social de la Presidencia de la República.

Al respecto, atendiendo a que se ha realizado la instalación de la Mesa de Protección Social en el Distrito, se solicita la designación del Agente de Desarrollo Territorial (ADT), establecido en la Resolución GS-MDS N° 008/2025 *"Por la cual se reglamenta la Guía de funcionamiento de la Mesa de Protección Social en el marco del Sistema de Protección Social y se abroga la resolución GS-MDS N° 001/2024"*, la cual en su artículo 8° establece que: *"...el ADT será designado por el Intendente Municipal y que tendrá la función de articular, monitorear y reportar las acciones que se implementen conforme al Plan de Acción Territorial (PAT)"*.

En este contexto, se recurre a sus buenos oficios a los efectos de designar por acto administrativo al ADT de la Municipalidad a su digno cargo y se sirva comunicar al siguiente correo electrónico secretariagrul.utgs@gabinetesocial.gov.py.

Este pedido obedece a la necesidad de dar el seguimiento adecuado a las acciones priorizadas y velar por el cumplimiento del PAT.

Sin otro motivo en particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Héctor Ramón Cárdenas Molinas

Director Ejecutivo

Unidad Técnica del Gabinete Social

Presidencia de la República



Asunción, 23 de abril de 2026

UTGS/DE/N/N° 107/2026

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer referencia a la Nota MJ/GM N° 97/2026, a través de la cual solicita la designación de Representante Titular y un Suplente de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República., a fin de integrar la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo.

Al respecto, se solicita el acto administrativo mediante el cual se designan los representantes titular y suplente de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, a fin de integrar la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo.

Se adjunta proforma de resolución.

Sin otro particular, me despido haciendo presente mi consideración más distinguida.



Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Director Ejecutivo
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

A Su Excelencia

Don **Tadeo Rojas**, Coordinador General y Jefe del
Gabinete Social de la Presidencia de la República

E. _____ S. _____ D. _____



Asunción, 23 de abril de 2026

UTGS/DE/N/N° 114/2026

Señor

Dr. Camilo D. Benítez Aldana, Contralor General de la República
Contraloría General de la República
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, hacer referencia al Primer Informe Parcial de Rendición de Cuentas al Ciudadano, correspondiente a los meses de enero a marzo de 2026, de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, que fuera aprobado por la Resolución UTGS/DE N° 48/2026.

Cabe mencionar, que dicho Informe se realiza en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 2991/2019 "Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo".

Se adjunta copia de la Resolución UTGS/DE N° 48/2026 y sus respectivos anexos. Además, se comunica que los documentos se hallan socializados en la página web institucional; en el siguiente enlace: <https://gabinetesocial.gov.py/rendicion-de-cuentas-al-ciudadano-decreto-n-2991-19/>

Sin otro particular, me despido haciendo propicia la ocasión para expresar mi más distinguida consideración.




Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Director Ejecutivo
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República